



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0240-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 2708-2019, presentado por ROLANDO ROSPIGLIOSI PICKMANS, identificado con DNI N°15362400, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo Aymara Sector Los Naranjos del distrito de Calango, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 17.4490 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- ❖ Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con FUT N°02708 de fecha 21.03.2019.
- ❖ Constancia de Posesión N° 024-2019- GDU/MDC de fecha 20.03.2019
- ❖ Copia simple de DNI N°15362400 de Rolando Rospigliosi Pickmans
- ❖ Pago de impuesto predial ante la Municipalidad de Calango
- ❖ Resolución Ministerial N° 494-93-AG
- ❖ Certificado de Posesión N° 138/79-CDAC/ERA.
- ❖ Memoria descriptiva, Plano de ubicación y perimétrico del predio firmado por Ing. Luis Pedro Lozano Cueva con CIP N° 67868, del predio Naranjos.
- ❖ Contrato de compromiso particular de otorgamiento de servidumbre de paso.
- ❖ Acta de constatación del predio
- ❖ Recibo de pago N°09551 de fecha 21.03.19 por el monto de S/173.00.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°463-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; indicando que existe camino de servidumbre de paso en el camino de acceso según contrato privado de fecha 15.03.2019;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Cañete Ordenanza N°06-95-MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 091-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado ROLANDO ROSPIGLIOSI PICKMANS, identificado con DNI N°15362400, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo Aymara Sector Los Naranjos del distrito de Calango, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 17.4490 ha; y por los considerandos expuestos.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

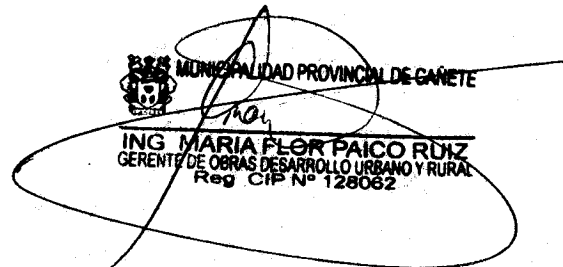
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe